

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 14 DE OCTUBRE DE 1977

NÚM. 233

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 83

SERVICIO MEDICO DE GUARDIA

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 147 de fecha 30 de junio de 1973, Circular n.º 54 con el Servicio médico de guardia de esta provincia, para domingos y días festivos y tardes de sus vísperas, en el que figuran como puestos de guardia Carrizo de la Ribera y Hospital de Orbigo y teniendo en cuenta las actuales circunstancias, buenas comunicaciones, así como que ello redundaría en beneficio del Servicio médico, a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, se aprueba un puesto de guardia localizado en Benavides de Orbigo, y comprendido por los Ayuntamientos de: Carrizo de la Ribera, Cimanes del Tejar, Llamas de la Ribera, Turcia, Villarejo de Orbigo, Benavides, Hospital de Orbigo, Santa Marina del Rey y Villares de Orbigo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 10 de octubre de 1977.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 30 de septiembre ppdo., previo dictamen del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, el expediente de anulación de créditos en la liquidación del Presupuesto Es-

pecial de los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial, ejercicio de 1976, por importe de 29.547 pesetas en acreedores y 104.877 en deudores, se expone al público dicho expediente por un período de quince días hábiles, para que durante los cuales y ocho más puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

León, 4 de octubre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

Habiendo emitido dictamen el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios a la cuenta general del Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios para el ejercicio de 1976, esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre ppdo., acordó que se exponga al público la cuenta, el dictamen y sus justificantes por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 4 de octubre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4675

Delegación Provincial de Trabajo

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 220/77, incoado

contra Pedro Amado Hontoria Machado domiciliado en Gradefes de Rueda por infracción del artículo 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 27-7-77, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Pedro A. Hontoria Machado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete. 4600

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 227/77, incoado contra Toribio Alonso Prieto, domiciliado en Ruiz Gómez, 10-4.º D. Gijón, por infracción artículo 68 y 70 L. 30-5-74, se ha dictado una resolución de fecha 14-9-77, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Toribio Alonso Prieto y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Federico Martínez Accame. 4600

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 228/77, incoado contra Toribio Alonso Prieto, domiciliado en Ruiz Gómez, 10-4.º D. Gi-

jón, por infracción art. 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 14-9-77, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Toribio Alonso Prieto y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Federico Martínez Accame. 4600

**

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 261/77, incoado contra Manuel Alvarez García, domiciliado en Dama de Arintero, 6 León, por infracción art. 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 14-9-77, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Manuel Alvarez García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Federico Martínez Accame. 4600

**

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 262/77, incoado contra Manuel Alvarez García, domiciliado en Dama de Arintero, 6, León, por infracción artículos 68 y 70 L. 30-5-74, se ha dictado una resolución de fecha 14-9-77, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Manuel Alvarez García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Federico Martínez Accame. 4600

**

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 265/77, incoado contra Ramiro Paniagua Fresno, domiciliado en Villafranca, 8, León, por infracción art. 68 y 70 L. 30-5-74, se ha dictado una resolución de fecha 14-9-77, por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Ramiro Paniagua Fresno y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Federico Martínez Accame. 4600

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 266/77, incoado contra Ramiro Paniagua Fresno, domiciliado en Villafranca, 8, León, por infracción art. 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 14-9-77, por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Ramiro Paniagua Fresno y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Federico Martínez Accame. 4600

**

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 298/77, incoado contra Centro de Estudios, 2.005, S. A., domiciliado en Avda. José Antonio, 27, León, por infracción artículo 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 14-9-77, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Centro de Estudios 2.005, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Federico Martínez Accame. 4600

**

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 299/77, incoado contra Centro de Estudios 2.005, S. A., domiciliado en Avda. José Antonio, 27, León, por infracción art. 68 y 70 L. 30-5-74, se ha dictado una resolución de fecha 14-9-77, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Centro de Estudios, 2.005 y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Federico Martínez Accame. 4600

**

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 310/77, incoado contra Transportes Arquero (Ricardo M. Peña) domiciliado en Conde Guillén, 7, León, por infracción art. 68 y 70 L. 30-V-74, se ha dictado una resolución de fecha 14-9-77, por la

que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Transportes Arquero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Federico Martínez Accame. 4600

**

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 221/77, incoado contra Pedro Amado Hontoria Machado, domiciliado en Gradefes de Rueda, por infracción art. 68 y 70 L. 30-5-74, se ha dictado una resolución de fecha 27-7-77, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Pedro A. Hontoria Machado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Federico Martínez Accame. 4600

**

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 230/77, incoado contra Industrial de Aridos, S. A., domiciliado en c/ Velayos, 2, Madrid, por infracción art. 16 O. 25-11-66, se ha dictado una resolución de fecha 14-9-77, por la que se le impone una sanción de quince mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Industrial de Aridos, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Federico Martínez Accame. 4600

**

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 245/77, incoado contra Coimasa, S. A., domiciliado en Cochabamba, 2, Madrid-15, por infracción art. 68 y 70 D. 12-9-70, se ha dictado una resolución de fecha 14-9-77, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Coimasa, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Federico Martínez Accame. 4600

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS

VISTO el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, presentado ante esta Delegación de Trabajo, interesando su homologación, y

RESULTANDO que, y según consta en Acta debidamente suscrita con fecha 6 de octubre actual, comparecieron ante esta Delegación, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo, los representantes de las partes, a fin de proceder a la firma del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para el Sector "Limpieza de Edificios y Locales".

RESULTANDO que en dicha reunión se procedió a dar lectura íntegra del Convenio de referencia, que tras ser nuevamente ratificado, es firmado por las representaciones de las partes.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes respecto a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de la misma, al igual que su publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/73 de 19 de diciembre, y 12 de la O. M. de 21 de enero de 1974.

CONSIDERANDO que el Convenio de referencia no contiene violación alguna a norma de derecho necesario, y se ajusta a lo dispuesto en las disposiciones legales de aplicación, procede, en su consecuencia, la homologación del mismo.

VISTOS los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para el Sector "Limpieza de Edificios y Locales".

Segundo.—Inscribir el referido Convenio en el Registro de esta Delegación.

Tercero.—Comunicar esta Resolución a las partes, haciéndolas saber que, de acuerdo con el art. 142 de la Ley 38/73 de 19 de diciembre, no cabe Recurso alguno contra la misma en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

Cuarto.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Accame.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE AMBITO PROVINCIAL, PARA EL SECTOR DE "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES"

Art. 1.º—*Ambito funcional.*—El presente Convenio regula las relaciones laborales de todas las empresas y sus trabajadores que se rigen por la Ordenanza Laboral de Limpieza de Edificios y Locales de 1 de marzo de 1975.

Art. 2.º—*Ambito personal.*—El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten servicios en las empresas a que se refiere el artículo anterior, con excepción de los cargos de alta Dirección o alto Consejo, en quienes concurren las características establecidas en el artículo 7 de la Ley de Contrato de Trabajo, y en el art. 2.º de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976.

Art. 3.º—*Ambito territorial.*—El presente Convenio será de aplicación en toda la provincia de León.

Art. 4.º—*Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor a partir del día 1 de noviembre de 1977, siendo su duración de un año a partir de la misma, debiendo ser denunciado con una antelación mínima de tres meses por acuerdo de cualquiera de las partes.

Art. 5.º—*Revisión.*—Los salarios contenidos en la Tabla salarial anexa, que revisarán cada seis meses desde la fecha de entrada en vigor, aplicando como incremento el Índice del Coste de la Vida más tres puntos, así como mil pesetas de incremento.

Art. 6.º—*Absorbibilidad.*—Las mejoras pactadas en este Convenio, absorben en su totalidad las que, por disposiciones legales futuras impliquen variación en todos o en algunos de los conceptos salariales retributivos, y, únicamente tendrán eficacia práctica, si globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superen el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que lo establecido en el presente Convenio y que hubieran sido pactadas con anterioridad al mismo.

Art. 7.º—*Jornada laboral, Vacaciones y Descansos.*—La jornada laboral será de 44 horas semanales en cómputo semanal.

En los trabajos declarados tóxicos, penosos o peligrosos por la Delegación de Trabajo, las horas trabajadas equivaldrán a 40 minutos de trabajo efectivo.

El personal que por no estar sometido a turnos su descanso habitual semanal es el día festivo, en el supuesto en que tengan que trabajarlo por necesidades de la Empresa, tendrá derecho en compensación al descanso semanal no realizado, al cien por cien del salario del día trabajado.

Se conceden treinta días de vacaciones con vigencia de 1 de enero de 1978 disfrutándose estas vacaciones a lo largo del año. En las Empresas se confeccionará de común acuerdo entre las partes, un calendario de vacaciones en el que deberá tenerse en cuenta el orden de antigüedad dentro de cada categoría profesional.

Art. 8.º—*Pluses.*—Plus de Transporte: Se establece un plus de transporte de 60 pesetas por día efectivo de trabajo. Dicho plus no tendrá carácter salarial.

Plus de Asistencia: Se establece asimismo un plus de asistencia con carácter salarial de 60 pesetas por día efectivo de trabajo.

En el caso de faltas de asistencia no legalmente justificadas, habrá una penalización consistente en la no percepción de los citados pluses los días anterior y posterior al de la falta al trabajo.

Plus de Altura: Se establece como plus de altura, el veinte por ciento del salario de Convenio, en los trabajos realizados a partir de 3 metros de altura y se percibirá por hora o fracción de hora trabajada.

Plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad: Se establece asimismo un veinte por ciento sobre el salario de Convenio, para los trabajos sobre los que la Delegación Provincial de Trabajo haya declarado de penosos, tóxicos o peligrosos.

Art. 9.º—*Pagas extraordinarias.*—Se establecen tres pagas complementarias de treinta días, correspondientes a las extraordinarias de Julio y Navidad, y una tercera de beneficios, que podrá prorratearse mensualmente.

La paga extraordinaria de Navidad del presente año se abonará a razón de 21 días los meses devengados hasta la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, entendiéndose meses completos. Las pagas extraordinarias serán devengadas en razón al salario de la tabla salarial más antigüedad.

Art. 10.º—*Antigüedad.*—Se establecen trienios del cinco por ciento sobre el salario de la tabla salarial.

Art. 11.º—*Seguridad e Higiene en el Trabajo.*—Se extremarán las medidas de seguridad por parte de las empresas en los trabajos peligrosos, especialmente, en aquellos en los que pueda necesitarse el auxilio en dicho trabajo, de otro operario.

Se concederán dos buzos, batas o uniforme completo al ingreso en la empresa, renovables por año.

Todo material entregado por la empresa, será renovado cuando esté deteriorado por el uso.

Se dotará por las empresas, equipo de seguridad necesario.

Art. 12.º—*Reconocimientos Médicos.*—Todos los trabajadores, con independencia de su categoría profesional antes de su admisión por la empresa, será sometido a reconocimiento médico, practicándose asimismo revisiones anuales o semestrales en aquellos trabajos que comporten riesgo especial, por su penosidad o toxicidad.

Art. 13.º—En las empresas con Comité de Seguridad, los Vocales de los trabajadores serán elegidos libremente. El Vigilante de Seguridad a que se refiere la Ordenanza de 9 de marzo de 1971, será elegido por los trabajadores, ratificado por las Empresas.

Otras disposiciones

Art. 14.—*Dietas.*—Las establecidas en la Ordenanza tendrán la siguiente cuantía:

Dieta entera: 700 pesetas/día.
Media dieta: 350 íd. íd.

Art. 15.—Los salarios se abonarán los días comprendidos entre el 1 y el 10 de cada mes, sin perjuicio de que los trabajadores puedan percibir los anticipos semanales.

Art. 16.—*Horas extraordinarias.*—Quedan suprimidas las horas extraordinarias a realizar con carácter sistemático o habitual, aunque sí podrán exigirse por las empresas, para los trabajos o cometidos de estricta necesidad, por razones de servicio de emergencia que pudiera demandar su prestación.

Leído el presente Convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, y en prueba de conformidad lo firman.—(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL ANEXA AL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE AMBITO PROVINCIAL PARA EL SECTOR "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES"

Encargado General	23.000 pts. mes
Supervisor de Zona	21.400 "
Encargado de grupo o edificio	17.550 "
Oficial 1.ª Administrativo	19.800 "
Oficial 2.ª íd.	18.960 "
Auxiliar Administrativo	17.250 "
Oficial de Oficio	632 pts. día
Conductor limpiador	660 "
Especialista	632 "
Personal No cualificado	575 "

León, 6 de octubre de 1977.

4655

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.254-R. I. 8.711/40.363.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Plásticos del Sil, S. L., con domicilio en la calle Montearenas-Ponferrada, s/n., de Ponferrada, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica y centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Plásticos del Sil, S. L., la instalación de una línea eléctrica y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de tipo cabina interior en el que quedarán instalados un transformador trifásico de 75 KVA., tensiones 6/15 KV./380-230 V. y los dos transformadores actualmente existentes en la industria de 315 y 75 KVA., tensiones 6/10 KV./380-220 V. y los elementos de protección y medida correspondientes, que serán alimentados mediante una línea subterránea a 6 KV. (15 KV.), de 50 metros de lon-

gitud, que entroncará en la de Unión Eléctrica, S. A., quedando ubicada la instalación en la industria de plásticos sita en Montearenas-Ponferrada.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 23 de septiembre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vana- clocha Monzó.

4648 Núm. 2069.—1.160 pts.

**

Expte. IAT-22.261/40.507.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición del Grupo Sindical San Blas de Cembranos, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar al Grupo Sindical San Blas la instalación de una línea eléc-

trica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie, de 100 KVA., tensiones 6/15 KV./398-230-V., que será alimentado por una acometida subterránea de 35 metros de longitud, prolongación de la actual línea aérea a la granja quedando ubicado en las proximidades del camino de San Cibrián, Km. 1 en el término de Cembranos (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de septiembre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vana- clocha Monzó.

4595 Núm. 2065.—1.060 pts.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expediente núm. 22.544 - R. I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/. Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ribaseca, carretera León-La Bañeza, Km. 1.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de Dilesa en Ribaseca (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 13,2 kV. de 301 metros de longitud con entronque en la línea de Iberduero, S. A., Villacedré a Granja Diputación y con término en un centro de transformación de tipo interperie de 100 kVA., tensiones 13,2 kV./398-230 V., que se instalará en terrenos de las instalaciones de Dilesa, situados en las proximidades del Km. 1 de la carretera León-La Bañeza, en término de Ribaseca (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 587.926 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de septiembre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4643 Núm. 2068.—1.120 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA
en León

DESLINDE DEL MONTE
N.º 564 DE U. P.

Recibido en esta Jefatura el expediente de Deslinde del Monte denominado "Pardomino y Tejedor", número 564 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Boñar, del mismo término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Servicio, calle Ramón y Cajal, n.º 17, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las trece horas por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que

hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 109 de 12 de mayo de 1972), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de septiembre de 1977.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.
4590

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las TRECE horas del día DIEZ DE OCTUBRE de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE PROFESIONALES DE INDUSTRIA DE EBANISTERIA DE LA PROVINCIA DE LEON, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y de empresarios profesionales de industria de ebanistería, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. FELIPE GARCIA MACHIN, D. FELIX ALVAREZ FERNANDEZ, D. GABINO SALGADO AGUADO, D. JESUS CARREÑO FERNANDEZ, D. EUGENIO LERA ALVAREZ y D. ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

León, 10 de octubre de 1977.—El Encargado de la Oficina. 4678

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DOCE HORAS del día ONCE del mes de OCTUBRE de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA BUTANO, S. A., LEON (ATEBSALE), cuyos ámbitos profesional y territorial son, respectivamente de trabajadores de la empresa Butano, S. A., y provincial, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. ENRIQUE RODRIGUEZ

RODRIGUEZ, D. ANTONIO SARMIENTO CARMENES, D. MANUEL FERNANDEZ REBOLLOS, DOÑA MARIA HERNANDEZ VIDOSA y 10 más.

León, 11 de octubre de 1977.—El Encargado de la Oficina. 4692

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto de la Vega (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Vecilla de la Vega al cauce de riego afluente del río Orbigo, en término municipal de Soto de la Vega (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 18,40 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 3,00 m. medidas exteriores. Dicha fosa irá dividida en tres cámaras de 10,00 m., 5,25 m. y 1,70 m. de longitud. La tercera cámara irá dotada de una capa filtrante de un metro de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenosa de 2,25 m. de longitud por 1,80 m. de anchura y una profundidad de 1,70 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del riego afluente del río Orbigo en término municipal de Soto de la Vega (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 15 de septiembre de 1977. El Comisario accidental de Aguas, César Luaces Saavedra.

4440 Núm. 2043.—1.080 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Por D. Ricardo Velilla Oblanca y D. Fernando Fernández Velilla, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de taller de eba-

nisteria, con emplazamiento en San Andrés del Rabanedo, calle de Covadonga, núm. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 29 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

4533 Núm. 2053.—420 ptas.

*Ayuntamiento de
Balboa*

Aprobada por este Ayuntamiento la «Ordenanza de la exacción de la tasa por la prestación del servicio de máquina fotocopiadora municipal», se halla la misma expuesta al público en la Secretaría, por espacio de quince días, en unión del acuerdo de su imposición, a efectos de examen y pertinentes reclamaciones.

Balboa, 28 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 4561

*Ayuntamiento de
Crémenes*

Se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de examen y oír reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º—Expediente núm. 1/77 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario.

2.º—Padrón de arbitrios municipales varios, ejercicio 1977.

Crémenes, 25 de septiembre de 1977. El Alcalde, Honorato García. 4562

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones:

Expediente número uno de modificación de créditos al presupuesto ordinario vigente.

Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por los Servicios de Cementerios.

Carracedelo, 28 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 4563

*Ayuntamiento de
Pozuelo del Páramo*

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentran expuestos al público por término de quince días a fin de que puedan ser examinados por los intere-

sados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, los siguientes documentos:

1.—Expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario con cargo al superávit de la liquidación del anterior.

2.—Padrones de canales, canalones, y tránsito de animales domésticos por vías municipales correspondientes al año actual.

3.—Padrón de rodaje y arrastre de carros del año actual.

Pozuelo del Páramo, a 1.º de octubre de 1977.—El Alcalde, Ubaldo Fernández. 4568

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, por medio de suplemento y habilitación, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Bercianos del Páramo, 3 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 4604

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de la Ordenanza general de contribuciones especiales, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Bercianos del Páramo, 3 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 4603

*Ayuntamiento de
Molinaseca*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1977, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Molinaseca, 5 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 4601

*Ayuntamiento de
La Antigua*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que al final se detallan, se exponen al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones:

De la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de la fachada.

Tasa sobre rieles, cables, palomillas, cajas de amarre y otros que se establezcan o vuelen sobre la vía pública.

Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

De la tasa de documentos que expidan o que extiendan la Administración o las Autoridades municipales.

De la tasa sobre licencias urbanísticas.

Licencia de apertura de establecimientos.

Contribuciones especiales.
Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

De tributo con el fin no fiscal para el servicio de la lucha contra la rabia.

Del tributo con el fin no fiscal de solares sin cercar.

Del tributo con el fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

Sobre prestación personal y de transportes.

La Antigua, 1.º de octubre de 1977. El Alcalde, Gregorio Zotes. 4602

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre modificación de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual y con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Castrocalbón, 1 de octubre de 1977. El Alcalde (ilegible). 4583

Por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los padrones siguientes, referidos al actual ejercicio de 1977:

1.—Tasa por desagüe de canalones.

2.—Ocupación de la vía pública.

3.—Tasa por entrada de vehículos.

4.—Tasa por tránsito de ganados.

5.—Arbitrio sobre tenencia de perros.

Castrocalbón, 1 de octubre de 1977. El Alcalde (ilegible). 4583

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

El Alcalde de este Ayuntamiento, hace saber:

Que los días 27, 28 y 29 del mes actual y en el local de costumbre, el Sr. Recaudador Municipal procederá al cobro de los siguientes recursos municipales:

Arbitrios sobre solares sin edificar, sin vallar, fachadas sin revocar, tenencia de perros y puertas y escaleras al exterior.

Tasas sobre desagüe de canalones, entrada de vehículos, letreros, anun-

cios, escaparates, tránsito de ganados y postes, palomillas, cables, etc.

Después de estos días el contribuyente deberá satisfacer los recibos en el domicilio del Recaudador, sito en Saelices del Payuelo.

Los plazos para el periodo voluntario serán los mismos que para el Estado, pasado el cual se incurrirá en los apremios legalmente establecidos.

Mansilla de las Mulas, 3 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 4587

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 68 de 1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Automóviles Servando González, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Francisco Sánchez Robles, mayor de edad, casado y vecino de Toral de Merayo, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días precio de tasación, el siguiente vehículo embargado como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas:

Un vehículo Land Rover, matrícula LE-32.111. Valorado en sesenta mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de octubre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a uno de octubre de mil novecientos setenta y siete. José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

4629 Núm. 2078.—920 ptas.

**

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de mayor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 91 de 1976 entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Salvador Calleja González, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Ponferrada, representado primeramente por el Procurador D. José García Sánchez, y posteriormente, y por fallecimiento del mismo, por el Procurador D. Germán Frá Núñez, bajo la dirección del Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez, contra D. Jesús Alonso González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, hoy sus herederos don Antonio Alonso González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. José Antonio Rodríguez Cornide, bajo la dirección del Letrado don Luis Soto Pérez, y D. José, D.^a Pilar y D.^a María Estrella Alonso González, mayores de edad, casados y vecinos de Ponferrada, San Sebastián y Marín, respectivamente, declarados en rebeldía, y contra la esposa del anterior causante D. Jesús Alonso González, D.^a María González Méndez, mayor de edad, sus labores y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. José Antonio Rodríguez Cornide, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Barrio Alvarez, sobre liquidación de cuentas y otros extremos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Salvador Calleja González, hoy representado por el Procurador D. Germán Frá Núñez, debo condenar y condeno a D.^a María González Méndez e hijos D. Antonio Alonso González, representados por el Procurador Sr. Rodríguez Cornide, y don José, D.^a Pilar y D.^a María Estrella Alonso González, éstos no personados en autos, como herederos de su fallecido padre D. Jesús Alonso González:

a) A reconocer que la finca aludida en el hecho primero de la demanda fue adquirida por D. Jesús Alonso en el precio de un millón trescientas mil pesetas conjuntamente para las dos y a partes iguales, esto es, el cincuenta por ciento para cada uno de ellos.

b) A que se liquiden las cuentas teniendo en consideración lo satisfecho por el demandado y los gastos que se realizaron para su adquisición, satisfaciéndose por el que resulte deudor al que resulte acreedor del saldo resultante, y

c) A que se otorgue la escritura pública correspondiente a favor de los dos, y adjudicándose a cada uno lo que le corresponda en la división de tal finca para cesar en la comunidad; y todo ello sin hacer expresa imposición de costas en esta primera instancia.

Notifíquese esta resolución en forma haciéndolo en cuanto a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. José, D.^a Pilar y D.^a María Estrella Alonso González, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

4571 Núm. 2039.—2.100 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado número uno del Distrito de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del número dos, encargado por sustitución del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 148 de 1977, promovidos por Fidemer, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Antonio Martins de Cunna, mayor de edad, casado, minero y vecino de Olleros de Sabero, sobre reclamación de cuatro mil novecientos noventa y una pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fidemer, S. A., contra D. Antonio Martins de Cunna, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de cuatro mil novecientos noventa y una pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

4588 Núm. 2055.—860 ptas.

**

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial del Juzgado número uno de Distrito de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas núm. 573/77, tramita-

das en este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno del Distrito de la misma, el presente juicio de faltas núm. 573-77 sobre lesiones en agresión, en el que son parte: el Ministerio Fiscal; Manuel Magallanes Fernández, mayor de edad, casado, pintor; Lucila Balsas Fernández, mayor de edad, esposa del anterior y vecinos de León; y Miguel Angel Redondo Martínez, mayor de edad, soltero, vecino que fue de Villaturiel y en la actualidad en paradero desconocido; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Redondo Martínez, como autor de una falta tipificada en el artículo 582 en relación con el 585, ambos del Código Penal, a seis días de arresto, indemnización de nueve mil novecientas pesetas a favor de Manuel Magallanes Fernández y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Fernando Berrueta. — Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al condenado Miguel Angel Redondo Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Gonzalo Gutiérrez Zotes. 4616

*Juzgado Municipal
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 818 de 1977, por el hecho de hurto acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete, a las 10,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto

en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Alfredo González Díez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 4417

Juzgado Municipal de Ponferrada

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 276-77, sobre lesiones en accidente de circulación ocurrido el día 27 de enero de 1977, en Cabañas Raras, por colisión de la motocicleta ocupada por Antonio Joaquín Alves Voiz y Alfredo Mesedo Rivero, con el turismo conducido por Isidro Morube Mantilla, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día veintisiete de octubre, a las diez y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 7 de octubre de 1977.—El Secretario (ilegible). 4665

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don Belisario Martín Santín, Juez de Distrito sustituto de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se dirá tramitados en este Juzgado recayó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En Villafranca de Bierzo, (León), a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Belisario Martín Santín, Juez Sustituto del Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 168 del año en curso, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; Jesús Martínez Rodríguez, de 38 años, casado, obrero, en el concepto de acusado; y como lesionadas su esposa Marina Pena Méndez, de 39 años, empleada y su hermana Josefina Martínez Rodríguez, de 33 años, soltera, empleada; todos ellos residentes en Lausamne (Suiza), sobre lesiones en accidente de tráfico.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos de motor, de que venía siendo acusado, al denunciado Jesús Martínez Rodríguez, con declaración de oficio, de las costas del juicio.—

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: B. Martín Santín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma los interesados referidos Jesús y Josefina Martínez Rodríguez y Marina Pena Méndez, residentes actualmente en Lausamne (Suiza), se libra el presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — Belisario Martín Santín. — El Secretario, Fernando Díez Álvarez. 4589

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

del Soto y Huertas del Pilar

Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 al 51 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 16 de octubre, a las doce horas de su mañana, en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda, en los locales de la Casa de Concejo de la localidad de Villafruela del Condado, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Cuenta de gastos y aprobación por la Junta General, si procede, de los gastos de la Comunidad, referidos a 1976.

3.º Confección del presupuesto y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos para el año 1977.

4.º Elección de los cargos de Presidente de Comunidad y Sindicato, Vocales y Secretarios de las mismas.

5.º Ruegos y preguntas.

Villafruela del Condado, 29 de septiembre de 1977.—El Presidente, Celedonio González Valdesogo.

4667 Núm. 2090.—600 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números AI. 46.504/5, AI. 56.705/1, AI. 59.931/9, AS. 9.119/7, AV. 174.743/2, AV. 226.932/4, AV. 283.980/6 y AV. 349.566/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4623 Núm. 2063.—260 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1977